MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2011/MDCA

Cerro Azul, 02 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. Nº 627-2011) presentado por la Promotora María Reyna Soncco Chávez, del Programa No Escolarizado de Educación Inicial "Señor de los Milagros"; quien solicita la subvención económica para la Auxiliar en Educación Karina Rosa Gonzales Ramirez; y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, mediante informe Nº 079-2011-DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, comunica que realizado la visita al Pronoei "Señor de los Milagros" de nivel inicial en la cual es atendido por la profesora Reyna Soncco Chávez, cuenta con más de 25 niños por lo que la profesional Karina Rosa Gonzales Ramirez viene apoyando voluntariamente desde el mes de abril del año en curso; recomendando la atención a la solicitud con una suma de S/. 200.00 (Doscientos 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual;

Que, mediante Memorándum Nº 574-2011-GPP/MDCA de fecha 22/05/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 1,800.00 (Un mil Ochocientos 00/100 Nuevos Soles) a partir del mes de Abril a Diciembre de 2011, afectándose el gasto por el Área 0001, Meta 0001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 22.23.99.99;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos 00/100 Nuevos Soles), mensual a partir del mes de Abril a Diciembre de 2011, a nombre de doña KARINA ROSA GONZALES RAMIREZ, promotora del Pronoei "Señor de los Milagros" del distrito de Cerro Azul.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE